REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LONGAVI

REF.: Autoriza Demolición que se Indica.

LONGAVI, 03 MAYO 2010

DECRETO EXENTO Nº 1339 /

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentisima Presidenta Sra. Michel Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, Párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI, VII y VIII.

La visita técnica efectuada por la Dirección de Obras Municipales y el informe que declara dicha vivienda INHABITABLE.

DECRETO:

1.-ORDENASE, la DEMOLICION TOTAL de la propiedad del Sr.(a): HERNAN RAUL CANALES AVILA , RUT Nº ubicada en SECTOR LOS CRISTALES de la Comuna de Longaví.

2.-OTORGASE, un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente decreto.

3.-DEJASE, **Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CESAR VIGUERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAO/CVF/VAJ/Rcr.
DISTRIBUCION
1.-Interesado.
2.-Of. De Partes
3.-Archivo DOM.